

ORDENANZA N° 5.736

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la apertura de calle en Barrio Emelli Bestani, prolongando la calle Margarita Reynoso manteniendo el mismo nombre.-

ARTICULO 2°.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.713 y la Ordenanza N° 5.726.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-